

FORMATO DE ORDENANTES Y FIRMAS AUTORIZADAS

Personas Jurídicas

Esta tarjeta debe estar 100% diligenciada, sin enmendaduras, ni tachones y con las firmas correspondientes.

☐ **Comisionista**
 ☐ **Fiduciaria**
 ☐ **Corporación Financiera**

Seleccione con un chec la(s) compañía(s) de la(s) cual(es) es cliente. Adicionalmente seleccione la opción "Vinculación" o "Actualización: Anexar al anterior o Anular la anterior".

☐ VINCULACIÓN
 ☐ ACTUALIZACIÓN:
 ☐ Anexar al anterior
 ☐ Anular la anterior

1.

INFORMACIÓN BÁSICA

Razón Social	NIT	Fecha de Diligenciamiento DD MM AA
---------------------	------------	--

ORDENANTE Y/O FIRMA 1

☐ Es cliente CCC		☐ Representante Legal		☐ Ordenante		☐ Firma		☐ Ordenante y firma	
Nombres y Apellidos				☐ CC ☐ PASP ☐ CE ☐ TI ☐ Otro _____		Fecha de Nacimiento DD MM AA			
				N° _____ Fecha Exp. DD MM AA					
Lugar de Nacimiento	Nacionalidad	Teléfono	Celular	Ciudad	Dirección				
Correo Electrónico			Tipo de firma: ☐ A ☐ B ☐ C		Firma: _____				
Cargo									

ORDENANTE Y/O FIRMA 2

☐ Es cliente CCC		☐ Representante Legal		☐ Ordenante		☐ Firma		☐ Ordenante y firma	
Nombres y Apellidos				☐ CC ☐ PASP ☐ CE ☐ TI ☐ Otro _____		Fecha de Nacimiento DD MM AA			
				N° _____ Fecha Exp. DD MM AA					
Lugar de Nacimiento	Nacionalidad	Teléfono	Celular	Ciudad	Dirección				
Correo Electrónico			Tipo de firma: ☐ A ☐ B ☐ C		Firma: _____				
Cargo									

Sellos / Protectógrafo (si aplica):

Condiciones de manejo:

ORDENANTE es la persona natural autorizada por el cliente para impartir órdenes en su nombre y bajo su propio riesgo. Podrá impartir órdenes para la celebración de operaciones sobre valores y divisas o fondos y ordenar giros a cuentas inscritas, pero no podrán modificar las designaciones de ordenantes o firmas autorizadas, ni ordenar giros a cuentas distintas de las inscritas, ni suscribir documentos a nombre del cliente. El ordenante se registrará como autorizado hasta la fecha en que Credicorp Capital Colombia S.A., Credicorp Capital Fiduciaria S.A. y/o Credicorp Capital Corporación Financiera S.A. reciban la revocatoria de dicha autorización por parte del cliente a través de comunicado formal o por algún medio verificable autorizado por Credicorp Capital Colombia S.A., Credicorp Capital Fiduciaria S.A. y/o Credicorp Capital Corporación Financiera S.A., o hasta la fecha de la muerte del cliente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2189 del Código Civil. El ordenante en ningún caso podrá ser ordenante de más de cinco (5) clientes de Credicorp Capital Colombia S.A., Credicorp Capital Fiduciaria S.A. y/o Credicorp Capital Corporación Financiera S.A., salvo que sea parte relacionada del ordenante.

Se considerarán partes relacionadas: a) Las personas jurídicas de las que sea administrador, directivo y/o miembro de cualquier órgano de control; b) Las personas jurídicas en la que tenga una participación material (participación igual o superior al 5%); c) Las personas jurídicas en las cuales su cónyuge, compañero(a) permanente o sus familiares hasta el 2° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil, estén en las causales descritas en los literales a) y b) anteriores; d) El cónyuge, compañero(a) permanente y las personas que se encuentren en relación de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil; e) Aquellas personas naturales y/o jurídicas con las cuales exista una relación contractual o de cualquier otra naturaleza, que pueda afectar la objetividad que debe caracterizar las relaciones comerciales.

FIRMAS AUTORIZADAS se entenderá que tiene simultáneamente la calidad de ordenantes. En caso de que una firma autorizada, haya sido excluida por el cliente de su calidad de ordenante, se entenderá que no tiene facultad de emitir órdenes para celebrar operaciones sobre valores u otros activos, y sólo podrá suscribir documentos dentro del giro ordinario de las cuentas, lo que incluye ordenar pagos a terceros, y suscribir los documentos necesarios para instrumentar las operaciones, así como modificar la designación de ordenantes.

EL CLIENTE, por decisión propia, puede hacer que las calidades de ordenante y firma autorizada no concurren en una misma persona.

La actualización o vinculación de firmas debe ser presentado en el formato establecido por Credicorp Capital Colombia S.A., Credicorp Capital Fiduciaria S.A. y/o Credicorp Capital Corporación Financiera S.A. Se debe adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces con vigencia no superior 30 días, y copias legibles de los documentos de identidad ampliados al 150% de cada uno de los registrados. En el momento de firmar utilice el espacio disponible sin interferir en los espacios correspondientes a otras firmas. Anule espacios en blanco trazando una diagonal. **No se recibe el formato con enmendaduras y/o tachaduras.**

Firma del Representante Legal	Nombre del Representante Legal o apoderado: _____ Tipo de documento _____ No. _____
-------------------------------	--

La firma del Representante Legal es indispensable para que este documento sea válido, la firma deberá ir en el campo que se encuentra al finalizar este documento.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. identificada con Nit. 860.068.182-5, CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA identificada con Nit. 900.520.484-7, y a CREDICORP CAPITAL CORPORACION FINANCIERA S.A. identificada con Nit. 901611797 -1, en adelante LAS COMPAÑIAS (como Responsable de los Datos), o a quien represente sus derechos, para: a) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual en relación con cualquiera de los productos o servicios ofrecidos o requeridos, o respecto de cualquier negociación que se tenga o inicie con LAS COMPAÑIAS. b) Prestar los servicios relacionados en su objeto social, tales como: servicios financieros sobre negocios de finanzas corporativas, intermediación en el mercado de valores, gestión de activos, entre otros. c) Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de todo tipo de riesgo al que se encuentren expuestas LAS COMPAÑIAS, y efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos. d) Proporcionar información de contacto y documentos necesarios a la fuerza comercial y/o red de distribución y mercadeo para llevar a cabo las funciones encomendadas por LAS COMPAÑIAS, realizar labores de prospección comercial relacionadas al objeto social de LAS COMPAÑIAS, o por encargo de LAS COMPAÑIAS. e) Suministrar a las asociaciones gremiales (como ASOBOLSA, entre otras) la información estadística que se genere con el procesamiento de datos personales, necesaria para la realización de estudios y, en general, la administración de sistemas de información del sector correspondiente. f) Transmitir la información recolectada a Encargados del Tratamiento quienes obrarán por encargo de LAS COMPAÑIAS en virtud de la correcta prestación del (los) servicio (s) contratado (s). g) Crear bases de datos para los fines descritos en la política de tratamiento de datos personales de LAS COMPAÑIAS que puede ser consultada en www.credicorpcapital.com. h) Permitir a LAS COMPAÑIAS validar mi identidad mediante la utilización de datos biométricos y que esta información pueda ser utilizada por como medio de prueba. Asimismo, declaro que el suministro de cualquier dato biométrico ha sido de manera voluntaria; en línea con las exigencias de la ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, autorizo explícitamente a LAS COMPAÑIAS para que trate mis datos biométricos; de igual manera, declaro que conozco el derecho de revocar la presente autorización, solicitar la supresión de mis datos y ejercer los derechos constitucionales que tengo a mi disposición. i) Las demás que surjan en el desarrollo de la relación contractual.

USO ESPECIAL DE DATOS DE CONTENIDO CREDITICIO (Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan): a) Autorizo a LAS COMPAÑIAS, y/o a quienes en el futuro ostenten la calidad de acreedores de las obligaciones por mí contraídas para que consulten, soliciten y/o verifiquen mi comportamiento comercial, crediticio, financiero y de servicios en los operadores de información (entendidos estos como los operadores de que trata la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan) o cualquier otra persona, entidad u organización que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades. b) Consultar y/o reportar datos sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras del titular del dato a centrales de información crediticia como CIFIN, DATACRÉDITO o quienes hagan sus veces. c) Suministrar los datos personales con el fin de perfeccionar operaciones de compensación y liquidación o cualquier otra operación que se considere necesaria y en las que Credicorp Capital Colombia deba interactuar con otros actores del Mercado de Valores tales como el Depósito Central de Valores, Bolsa de Valores de Colombia, Cámara de Riesgo Central de Contraparte, DECEVAL, Emisores y Estructuradores o similares quienes hagan sus veces. d) Autorizo a LAS COMPAÑIAS enviar los documentos correspondientes, ya sea extractos, rendimientos de cuentas, papeles de bolsa u otra información relacionada con el manejo de las inversiones y/o negocios fiduciarios de acuerdo con la ejecución de contratos suscritos, o cualquier información que considere pertinente, por correo electrónico a la cuenta registrada en el formulario de vinculación o a la dirección de notificación registrada en el referido formulario o la que indique por comunicación escrita. e) Autorizo a LAS COMPAÑIAS a grabar en cualquier medio de almacenamiento de información, las conversaciones telefónicas de la negociación, acuerdo y ejecución de operaciones realizadas por mí o las personas que actúan en nombre de mí representada y los funcionarios o empleados de LAS COMPAÑIAS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Se entiende que la información obtenida es de carácter reservado, pudiendo ser utilizada por LAS COMPAÑIAS, en fines probatorios ante autoridades de supervisión, inspección y vigilancia, autoridades administrativas y judiciales, absteniéndose de realizar divulgaciones ilícitas o fraudulentas de la misma o darle a conocer a terceros con fines diferentes a los previstos sin previo y expreso consentimiento de mí parte o de los autorizados u ordenantes debidamente autorizados.

SUSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE FIRMA ELECTRÓNICA: El ordenante declara que conoce y acepta que el presente documento podrá ser firmado mediante mecanismos electrónicos, es decir, mediante la utilización de Firma Electrónica o Firma Digital, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En ese sentido, el ordenante manifiesta que: a) El mecanismo electrónico tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012, y cumple con los criterios de autenticidad, integridad, confiabilidad y apropiabilidad, en los términos indicados en el Decreto 2364 de 2012. b) El ordenante conoce que LAS COMPAÑIAS cumplen con todos los parámetros establecidos en el Capítulo V, Títulos IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. c) El ordenante reconoce y acepta que LAS COMPAÑIAS mantendrán el control y custodia del presente documento una vez sea firmado a través del mecanismo electrónico.